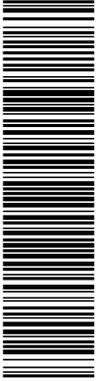


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O39HN-765P5-61R37 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:48:04 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/07/2018 14:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

9.7(162/18) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la elaboración de un estudio sobre las deficiencias de Roza Martín. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Moreno Sánchez, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de julio de 2018, nº 15085, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Roza Martín es un área nueva, situada en el oeste de Majadahonda.

En la justificación del desarrollo del Área de Roza Martín, que el Pleno de la Corporación aprobó definitivamente el 24 de septiembre de 2002, se precisó:

“Entre las determinaciones contempladas en el citado programa de actuación, figura ... la puesta en el mercado de suelo destinado a usos principalmente residenciales, pero acompañados de otros comerciales, terciarios y dotacionales privados que contribuyan a dicho desarrollo equilibrado del Municipio.

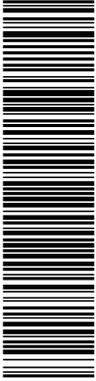
Así mismo, uno de los objetivos a conseguir con este Plan Parcial fue “lograr un razonable equilibrio entre la siempre deseable integración del nuevo viario con la trama urbana preexistente y la igualmente deseable intención de crear ámbitos tranquilos sin tráfico de paso que distorsionen ese carácter.”

Más tarde, el 27 de enero de 2010, el Pleno aprobó de manera definitiva la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Área de Desarrollo número 23 “Roza Martín”.

Por los errores en el planeamiento y la deficiente e incompleta ejecución de las obras de urbanización del sector, han surgido una serie de defectos y carencias que en ningún caso deberían soportar los vecinos.

Roza Martín no es un área homogénea en cuanto al tipo de vivienda construida, presenta dos zonas claramente diferenciadas. Una, caracterizada por

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O39HN-765P5-61R37 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:48:04 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/07/2018 14:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

la construcción de viviendas unifamiliares y otra, por la construcción de viviendas colectivas.

Aunque ambas zonas han experimentado un crecimiento acelerado, la construcción de las viviendas no ha ido acompañada de los otros desarrollos: comerciales, terciario o dotacionales privados, previstos en el planeamiento aprobado. Tampoco de otros desarrollos de equipamiento público (social, deportivo, zonas verdes, etc.) que contribuyan a alcanzar el equilibrio o la tranquilidad en el tránsito que se pretendía con excepción de la construcción de una gran superficie para la venta de material de construcción, de efecto contrario, y un colegio privado.

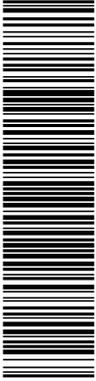
El Grupo Municipal Ciudadanos ha tenido la oportunidad de reunirse con vecinos de estas zonas, en diferentes ocasiones. Nos han trasladado una serie de problemas que les afectan:

1. *Tráfico: Los vecinos de ambas zonas sufren congestión de vehículos en horas punta para incorporarse a la M-516 y a la M-503, únicas vías de salida.*
2. *Velocidad de los vehículos: En vías o en momentos en los que no hay congestión, la velocidad de circulación de los vehículos es muy elevada, con el riesgo que conlleva para los peatones.*
3. *Mala comunicación: Además de la dificultad que conlleva desplazarse a pie hacia el centro de Majadahonda u otras zonas, por la falta de aceras y pasos en algunos tramos, la comunicación vía transporte público es muy limitada.*

Además de lo anterior, la zona de viviendas colectivas sufre una serie de problemas añadidos:

- a. *Circulación de vehículos de gran tonelaje: Al vivir a escasos metros de una gran superficie destinada a la construcción, soportan de manera constante la circulación de grandes camiones. Esos vehículos deben maniobrar en una calle por la que se accede al área de carga del establecimiento, a la que tienen sus fachadas parcelas residenciales. El ancho de la vía es insuficiente para la maniobra de camiones de gran tonelaje, lo que conlleva, ruido, daño en la calzada y peligro para los peatones, generalmente familias con niños pequeños.*
- b. *Zonas de estacionamiento: La afluencia de camiones al gran almacén de venta de material de construcción hace difícil encontrar aparcamiento en las calles próximas, porque además de estar ocupadas las plazas por camiones, es habitual encontrar los sacos de escombros que llevan algunos de estos camiones y son abandonados en la vía.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O39HN-765P5-61R37 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:48:04 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/07/2018 14:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- c. Pasos de cebra: *Conviene analizar donde están situados. En algunos casos, las zonas de mayor tránsito peatonal carecen de pasos de cebra y, en cambio, existen pasos en zonas en las que no lo hay. La deficiencia de pasos de cebra unida a la alta velocidad de circulación de los vehículos, a la ausencia de limitadores de velocidad con resaltos en “lomo de asno”, como los hay en el resto del municipio, y al paso de vehículos de gran tonelaje, hacen que sea muy peligroso caminar.*
- d. Limpieza y mantenimiento: *Existe una importante deficiencia en el servicio de limpieza de las calles. Los terrenos sin construir no están vallados, ni se lleva a cabo en ellos las necesarias operaciones de limpieza y desbroce, lo que conlleva un alto riesgo de incendio, y la proliferación de culebras y ratas.*
- e. Parques y zonas infantiles: *Pese a que buena parte de los habitantes de la zona son familias con niños, no disponen de un lugar de juego para los pequeños. Tienen que desplazarse en coche a otras zonas.*

ACUERDOS

PRIMERO.- La elaboración de un estudio en profundidad, antes de final del año, sobre las deficiencias existentes en la actualidad en Roza Martín, causas y responsables de las mismas, tanto en el planeamiento y desarrollo del proceso urbanístico, como en la construcción y mantenimiento de la urbanización.

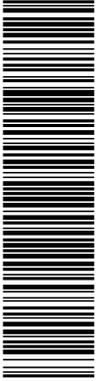
SEGUNDO.- Dictamen de las medidas urgentes a tomar, para lograr el objetivo programado de que en el ámbito del Área de Desarrollo 23 ROZA MARTÍN, se consiga un razonable equilibrio entre la siempre deseable integración del nuevo viario con la trama urbana preexistente y la igualmente deseable intención de crear ámbitos tranquilos sin tráfico de paso que distorsionen ese carácter.

TERCERO.- Llevar a cabo un seguimiento de las medidas, tanto de ejecución, como de reclamación de responsabilidades si procediera, e informar periódicamente del grado de subsanación de las deficiencias detectadas en el estudio, mencionado en el apartado anterior, a los diferentes grupos municipales, en la Comisión de Urbanismo.”

- *Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de julio de 2018, favorable.*

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O39HN-765P5-61R37 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:48:04 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/07/2018 14:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Primero.- La elaboración de un estudio en profundidad, antes de final del año, sobre las deficiencias existentes en la actualidad en Roza Martín, causas y responsables de las mismas, tanto en el planeamiento y desarrollo del proceso urbanístico, como en la construcción y mantenimiento de la urbanización.

Segundo.- Dictamen de las medidas urgentes a tomar, para lograr el objetivo programado de que en el ámbito del Área de Desarrollo 23 ROZA MARTÍN, se consiga un razonable equilibrio entre la siempre deseable integración del nuevo viario con la trama urbana preexistente y la igualmente deseable intención de crear ámbitos tranquilos sin tráfico de paso que distorsionen ese carácter.

Tercero.- Llevar a cabo un seguimiento de las medidas, tanto de ejecución, como de reclamación de responsabilidades si procediera, e informar periódicamente del grado de subsanación de las deficiencias detectadas en el estudio, mencionado en el apartado anterior, a los diferentes grupos municipales, en la Comisión de Urbanismo.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)